

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes".

41a. sesión plenaria  
17 de octubre de 1986

#### 41/5. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 36/38 de 18 de noviembre de 1981, 37/8 de 29 de octubre de 1982, 38/37 de 5 de diciembre de 1983, 39/47 de 10 de diciembre de 1984 y 40/60 de 9 de diciembre de 1985,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano<sup>9</sup>,

*Habiendo escuchado* la declaración hecha el 17 de octubre de 1986 por el Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano sobre las medidas adoptadas por el Comité para asegurar una constante, estrecha y eficaz cooperación entre las dos organizaciones<sup>6</sup>,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General;

2. *Felicita* al Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano en su 30° aniversario por su labor altamente encomiable de promoción de la cooperación interregional e internacional en apoyo de los esfuerzos de las Naciones Unidas en esa esfera;

3. *Toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos que sigue realizando el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas y sus diversos órganos, incluida la Corte Internacional de Justicia, mediante programas e iniciativas adoptados por el Comité;

4. *Observa con satisfacción* los encomiables progresos logrados en los últimos cinco años respecto de la promoción de una cooperación más amplia entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano;

5. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano".

41a. sesión plenaria  
17 de octubre de 1986

#### 41/6. La situación en Kampuchea

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 34/22 de 14 de noviembre de 1979, 35/6 de 22 de octubre de 1980, 36/5 de 21 de octubre de 1981, 37/6 de 28 de octubre de 1982, 38/3 de 27 de octubre de 1983, 39/5 de 30 de octubre de 1984 y 40/7 de 5 de noviembre de 1985,

*Recordando también* la Declaración sobre Kampuchea<sup>10</sup> y la resolución 1 (I)<sup>11</sup> aprobadas por la Conferencia Internacional sobre Kampuchea, que proporcionan el marco para la negociación de un arreglo político amplio del problema de Kampuchea,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 40/7 de la Asamblea General<sup>12</sup>,

*Deplorando* que continúen la intervención armada extranjera y la ocupación y que las fuerzas extranjeras no se hayan retirado de Kampuchea, lo que es causa de que subsistan las hostilidades en dicho país y de que la paz y la seguridad internacionales se vean gravemente amenazadas,

*Observando* la lucha constante y efectiva librada contra la ocupación extranjera por la coalición con Samdech Norodom Sihanouk como Presidente de Kampuchea Democrática,

*Tomando nota* de la decisión 1986/146 del Consejo Económico y Social, de 23 de mayo de 1986, sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera o a la ocupación extranjera,

*Profundamente inquieta* por el hecho de que la lucha y la inestabilidad constantes en Kampuchea han obligado a muchos más kampucheanos a huir a la frontera entre Tailandia y Kampuchea en busca de alimentos y seguridad,

*Reconociendo* que la asistencia prestada por la comunidad internacional ha seguido reduciendo la escasez de alimentos y los problemas de salud del pueblo de Kampuchea,

*Destacando* que el regreso en condiciones de seguridad a su territorio patrio es un derecho inalienable de los kampucheanos que han buscado refugio en países vecinos,

*Destacando además* que no se podrá lograr una solución eficaz a los problemas humanitarios sin un arreglo político amplio del conflicto de Kampuchea,

*Gravemente preocupada* por los cambios demográficos que, según se informa, están siendo impuestos en Kampuchea por las fuerzas de ocupación extranjeras,

*Convencida* de que, para lograr una paz duradera en el Asia sudoriental y reducir la amenaza a la paz y la seguridad internacionales, existe la urgente necesidad de que la comunidad internacional encuentre una solución política amplia del problema de Kampuchea que prevea el retiro de todas las fuerzas extranjeras y garantice el respeto de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el carácter de país neutral y no alineado de Kampuchea, así como el derecho del pueblo kampucheano a la libre determinación sin injerencias del exterior,

*Reiterando su convicción* de que, tras el arreglo político amplio de la cuestión de Kampuchea por medios pacíficos, los Estados de la región del Asia sudoriental podrán proseguir los esfuerzos para establecer una zona de paz, libertad y neutralidad en el Asia sudoriental a fin de reducir la tirantez internacional y lograr una paz duradera en la región,

*Reafirmando* la necesidad de que todos los Estados observen estrictamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que estipulan el respeto de la independencia nacional, la soberanía y la integridad territorial en todos los Estados, la no intervención y la no injerencia en

<sup>10</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea, Nueva York, 13 a 17 de julio de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.L.20), anexo I.

<sup>11</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>12</sup> A/41/707.

<sup>9</sup> A/41/653.